Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán, **ORDENANZA Nº 1040 .-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

13 MAY 1988

Expte. Nº 3375 | 260
M.G.E. — INTENDENCIA

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Derógase el inciso "K" del artículo 31º de la Ordenanza Nº 543/80.-

Artículo 2º.- Incorpórase un artículo 26º Bis, a la Ordenanza Nº 543/80, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 26º Bis:** Los vehículos afectados al Servicio Público de Taxis, podrán realizar propagandas de tipo comercial, en su parte interior y exterior en las condiciones previstas en el presente artículo:

a) Propaganda interior: en la forma que no afecte la estética ni la seguridad del vehículo, conforme lo reglamente y apruebe el Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente.-

b) Propaganda exterior: mediante la instalación de elementos portamensajes sobre el techo del vehículo, construído en materiales livianos y resistentes y de diseño adecuado. En este caso, deberá colocarse la palabra "Táxi" en la parte delantera y el número de licencia en la trasera; ambas inscripciones contarán con iluminación interior y serán de fácil lectura, conforme lo reglamente y apruebe el Departamento Ejecutivo".-

Artículo 3º.- Incorpórase como artículo 26 Ter. de la Ordenanza Nº 543/80, el siguiente:

"**Artículo 26º Ter:** Queda prohibido realizar propagandas de carácter político, religioso, racial, de bebidas al

cohólicas, marcas de cigarrillos y cualquier otra que afecte la moral y las buenas costumbres".-

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá incluir en la Ordenanza Fiscal Anual 1988, el siguiente Tributo por publicidad Anual en el Servicio Público de Taxis:

a) Propaganda interior: A 150.-

b) Propaganda exterior: A 250.-

Artículo 5º.- Las infracciones a la presente Ordenanza, se regirán por la Ordenanza Nº 758 (Código de Faltas).-

Artículo 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, mayo 10 de 1988.-